

Hasenkamp, 03 de junio de 2021

ORDENANZA 202/2021

VISTO:

La existencia en nuestra ciudad de conciudadanos que han recibido o que están a la espera de órganos; y

CONSIDERANDO:

Que, gracias a la donación de órganos, muchas personas han podido mejorar su calidad de vida y, en algunos casos, hasta extenderla.

Que, desde la presente se instruye al Poder Ejecutivo Municipal y a través de él, a las reparticiones destinadas a la concreción de la presente ordenanza, a fin de que, en las plazas de la Ciudad, así como en los accesos a la misma, se coloquen carteles en referencia a la DONACIÓN.

Que, el 30 de mayo se conmemora en Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, establecido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Que, en Hasenkamp existe la Agrupación LB que se dedica a concientizar sobre este tema, a través de distintos talleres en los establecimientos educativos y de un evento deportivo de carreras que se realiza anualmente. .

Que, la razón de utilizar una generalidad es adecuada en cualquiera de los casos, se trate de donación de órganos, sangre o médula, porque se está llevando a cabo la valiosa acción de hacerme uno con el "otro", ese "otro" que junto a mí vive en sociedad y me necesita,

Que, esta acción solidaria y humana, debe movilizarlos a extender la vida más allá de la existencia propia, a superar la materialidad del cuerpo humano, y al compromiso de generar bienestar a otra persona.

Que las frases mencionadas en la presente ordenanza son variadas debido a que la DONACIÓN, sea cual fuere, conlleva una variedad de significados y sentidos que, movilizados, pretenden hacer emerger la grandeza humana.

Que, esta ordenanza tiene por objetivo generar conciencia entre la población en torno a la importancia y la necesidad que involucra la práctica de DONAR para aquellas personas que lo necesitan.

Que, para fomentar la DONACIÓN, es necesario el trabajo en conjunto de diferentes sectores, por supuesto que la clave está en la participación de la sociedad mediante el acto en sí.

Que, teniendo en cuenta que cada día se suman más personas a las listas de espera y que la legislación ha progresado en tal sentido; para poder tener una esperanza de vida mucho más larga, se necesita de muchas más personas que estén dispuestas a donar.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º. Realícese en la Ciudad de Hasenkamp una campaña de DONACIÓN, enfocándose en Órganos, Sangre y Médula.

ART. 2º. La campaña consistirá en colocar carteles en los accesos a la Ciudad, en los espacios públicos que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga y en los eventos culturales y deportivos organizados por el municipio, cuyas leyendas sean:

“DONAR ES DAR VIDA”

“DONAR ES UN ACTO SOLIDARIO Y DE AMOR”

“LOS ÓRGANOS NO VAN AL CIELO, SE QUEDAN EN LA TIERRA Y SALVAN VIDAS”

“CONSTRUYAMOS JUNTOS UNA SOCIEDAD DONANTE”.

ART. 3º. La elección de las frases de acuerdo a los lugares quedará a consideración del funcionario encargado del área correspondiente.

ART. 4º. Los carteles deberán ser emplazados de manera que puedan ser apreciados a simple vista por los transeúntes.

Art. 5º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.




Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.



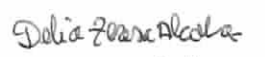
Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.

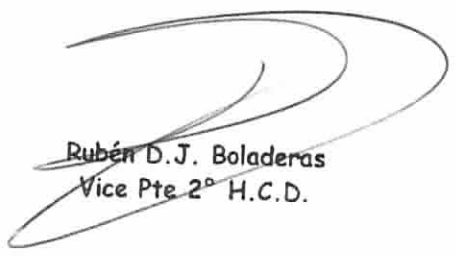

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos

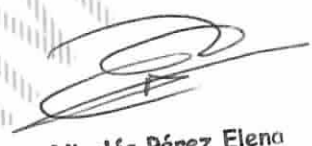

I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.


Denis Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2° H.C.D.


Libia del Eujan-Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER




**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HASENKAMP**



